

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, interpuso demanda ante este Juzgado el señor **ROY DONALD MENJIVAR BARAHONA**, con orden de ingreso número **0801-2016-00576**, contra La Universidad Nacional de Agricultura (UNA), incoando demanda para que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo contenido en la resolución Número 035-2016, emitida en fecha 25 de agosto de 2016 por el Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura y con lo cual declaró sin lugar la impugnación que oportunamente presente contra la elección del Rector de la Universidad Nacional de Agricultura.- Que se declare la Nulidad de la Elección del señor Marlon Oniel Escoto Valerio como Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.

**MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

3 A. 2017.



**MUNICIPALIDAD DE
MORAZÁN, YORO
AVISO DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No. LPN 1806 01 2017**



**“SUMINISTRO DE TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO
DUCTIL (HFD)”**

La Municipalidad de Morazán, Yoro, por este medio **INVITA** a las Empresas, debidamente constituidas, interesadas en participar a presentar Oferta Económica, para la adquisición de **SUMINISTRO DE 400 PIES DE TUBERÍA HFD DE 12 PULGADAS (300MM) Y 6,200 PIES DE TUBERÍA HFD DE 14 PULGADAS (350MM)**

Los Pliegos de Condiciones (CD), podrán ser retirados en la Secretaría Municipal de la Alcaldía de Morazán, Yoro, ubicada frente al Parque Central, Barrio El Centro, Morazán, Yoro, a partir de la fecha hasta el día viernes 28 de abril de 2017 hasta las 4:00 P.M., a un costo de L. 2,000.00 no reembolsables, inscribiéndose en la lista oficial para legal participación.

Morazán, Yoro, 27 de marzo del 2017.

**Denis Mauricio Fuentes Handal
Alcalde Municipal**

3 A. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, interpuso demanda ante este Juzgado el señor **FRANKLIN GEOVANNY AMAYA MATUTE**, con orden de ingreso número **0801-2016-00411**, contra el Estado de Honduras a través de La Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, incoando demanda Contencioso Administrativo para que se declare de un Acto Administrativo de carácter particular en materia de Personal, emitido por el Estado de Honduras a través del Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, consistente en el Acuerdo de Cancelación número 53-2016, de fecha 19 de julio del año 2016; por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder: Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por cancelación ilegal e injusta, y como medidas para el pleno restablecimiento de mi derecho subjetivo violado, se ordene mediante sentencia definitiva el pago de mis prestaciones e indemnizaciones laborales, salario adeudado, más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios.- Pago de intereses comerciales y moratorios de conformidad a la tasa que establezca el Banco Central de Honduras, a la fecha de liquidación de la sentencia.- Costas del juicio.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

3 A. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab intestato registrada bajo el número 0801-2016-08572-cv, se dictó sentencia definitiva en fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete (2017), que en su parte resolutive dice: FALLA: PRIMERO: Declarar con Lugar la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab intestato presentada por los señores **JOSE DE LOS SANTOS LAGOS RIVERA, ROSA MARIA LAGOS RIVERA y MARCIAL EXEQUIEL LAGOS RIVERA.**- SEGUNDO: Declarar Herederos Ab intestato a los señores **JOSE DE LOS SANTOS LAGOS RIVERA, ROSA MARIA LAGOS RIVERA y MARCIAL EXEQUIEL LAGOS RIVERA**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre, la señora **MAURA DE JESÚS RIVERA CARRANZA**, también conocida como **MARIA DE JESÚS RIVERA CARRANZA, (Q.D.G.)**- TERCERO: Conceder la posesión efectiva de la Herencia a los señores **JOSE DE LOS SANTOS LAGOS RIVERA, ROSA MARIA LAGOS RIVERA y MARCIAL EXEQUIEL LAGOS RIVERA**, sin perjuicio de otros herederos ab intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo de 2017.

**CARLOS MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

3 A. 2017.